



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2025-AL/MPH

Huancavelica, 23 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 099-2025-GPP/MPH., de fecha 23 de mayo 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y de Formulación Presupuestaria 2026, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 22° numeral 22.1) del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente por el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, la ley N° 32185, la Directiva de Ejecución Presupuestaria, el Reglamento de Obligaciones y Funciones - ROF vigente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y entre otros vinculados al presupuesto público;

Que, el sub numeral 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN";

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en su artículo 4° numeral 4.1 menciona, el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 4.2 señala, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de tesorería, de personal de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y de Formulación Presupuestaria 2026, a propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0507-2025-SGPP-GPP/MPH., la misma que debe aprobarse mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y de Formulación Presupuestaria 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Integrantes de la Comisión	Cargo
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	Miembro
Sub Gerente de Obras	Miembro
Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática	Miembro
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Unidad de Tesorería	Miembro

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Integrantes de Comisión (11)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
[Firma]
Luis V. Castro Carrizo
ALCALDE

